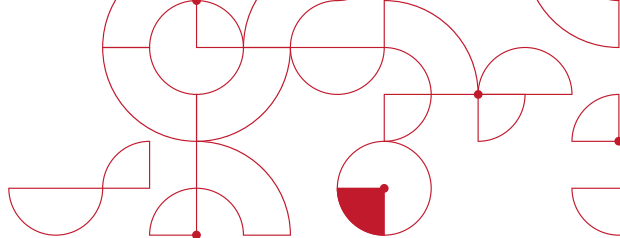




licon

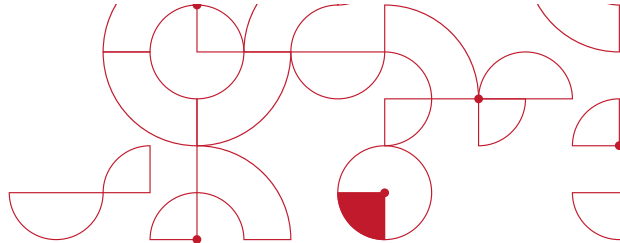
Código de **Ética y Valores**





Índice

Palabras del director	4
Glosario	5
Valores en Grupo LICON	6
Código de ética de Grupo LICON:	
1. Objetivo y campo de aplicación	9
2. Cumplimiento y participación	11
3. Crear valor centrados en la necesidad de nuestros pacientes	12
4. Cumplir al respeto y seguridad a los empleados y proteger sus derechos humanos y sus derechos a la no discriminación	13
5. Proteger y utilizar adecuadamente los recursos materiales y financieros	15



Índice

6. Cumplir con toda la legislación, normatividad y reglamentación que nos apliquen	17
7. Proteger la información confidencial de la empresa, de los colaboradores, así como de nuestros clientes y proveedores	19
8. Comunicación e información	21
9. Tratar conflictos de interés	23
10. Ser justos e imparciales	26
11. Fomentar que se reporten situaciones que puedan impactar a la empresa y que se denuncien comportamientos ilegales, irregularidades o contrarios a la ética	27
12. Medicion y mejora	29



Palabras del Director

Estimado Colaborador.

Primeramente, deseo agradecerte el tiempo que le estás dedicando a la lectura de este documento, que contiene un catálogo de valores por los que se rige nuestra organización.

Al formar parte de la **familia LICON**, adquieres el compromiso de llevar la representación de nuestro nombre y de nuestros valores a todos los lugares que vayas, no solamente durante la jornada laboral, sino cuanto estés en un viaje de negocios o en un viaje de placer, cuando te encuentres con tu familia, con tus amigos o tus contactos de negocio. Tus acciones dentro y fuera de la organización reflejan nuestra cultura y en lo que creemos. Refleja el comportamiento del resto de tus compañeros. Como tú actúes, pensarán que todos actuamos de la misma manera.

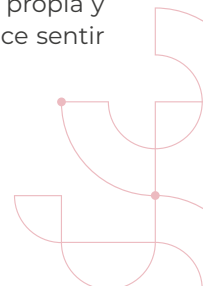
Al realizar cualquier acción, siempre piensa “¿Qué pensarían mis padres de esto? O ¿Qué pensarían mi esposo o esposa e hijos? ¿Se sentirán orgullosos?

Cuando tengas dudas, acércate a tu departamento legal o de cumplimiento, ellos siempre tendrán la mejor disposición en orientarte sobre nuestras buenas prácticas y sobre las restricciones o limitaciones que podemos tener en nuestras actividades laborales.

Que tu pertenencia a Grupo LICON sea motivo de satisfacción propia y para tus seres queridos. Tu compromiso nos enaltece y nos hace sentir profundamente orgullosos de tenerte con nosotros.

Atentamente

CP. Arturo Padilla
Director General





Glosario

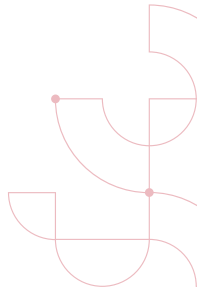
Partes Interesadas:

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte interesada puede ser interna o externa de la organización.

Para este documento las partes interesadas son: Consejo de Administración, Dirección General, Órgano de Gobierno, Colaboradores (Empleados), Clientes (integradores, distribuidores, usuarios), Socios comerciales, Proveedores, Servidores Públicos, Asociaciones, Colegios u Organismos Científicos, Entidades de Gobierno, Sociedad.

Socio Comercial:

Proveedores de agentes de diagnóstico, productos y/o instrumentos analizadores con los cuales existe un contrato de distribución que puede ser exclusivo o no, a largo plazo obteniendo beneficios mutuos.



Valores en Grupo LICON

Respeto

Guardamos en todo momento la debida consideración a la dignidad humana y a su entorno, poniendo como primera prioridad la salud del paciente, el bienestar de nuestra comunidad y el reconocimiento de nuestros colaboradores.



Lealtad

Formamos parte de la familia Licon, conduciéndonos de acuerdo a los valores y compromisos de la organización.

Honestidad

Actuamos con rectitud e integridad, manteniendo un trato equitativo con todos nuestros semejantes.



Valores en Grupo LICON

Justicia

Tratamos a todos por igual, sin preferencias o favoritismos, manteniendo relaciones imparciales con nuestros colaboradores, clientes, distribuidores y demás socios de negocio.



Confianza

Nos desempeñamos con exactitud, puntualidad y fidelidad para fortalecer nuestro ambiente laboral.

Transparencia

No ocultaremos ni alteramos información. Siempre dentro de los límites de nuestras obligaciones de confidencialidad, transparentar nuestros actos y cuentas.



Responsabilidad

Cumplimos nuestro deber, haciendo nuestras las políticas y disposiciones de la empresa.

Valores en Grupo LICON

Servicio

Satisfacemos con agrado las necesidades de nuestros clientes internos y externos.



Congruencia

Mantenemos una relación coherente entre nuestras ideas y nuestras acciones.

Perseverancia

Somos constantes y firmes en nuestras acciones porque es la base para obtener el éxito.



Inclusión

Fomentamos activamente un entorno donde cada individuo se siente valorado, respetado y tiene las mismas oportunidades.

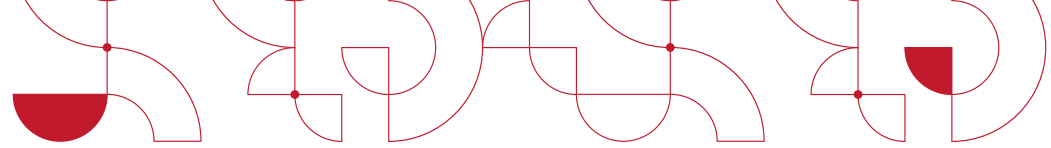


Código de Ética de Grupo LICON

1. Objeto y campo de aplicación.

En **Grupo LICON** tenemos establecidos principios, valores, manuales, políticas y procedimientos tendientes a fomentar no solo el cumplimiento de nuestros objetivos operacionales y de negocios, sino también el cumplimiento a la legislación fiscal, ambiental, laboral, de regulación sanitaria y cualquier otra normatividad que por su naturaleza nos sea aplicable. Así mismo fomentamos de manera prioritaria el ambiente laboral con base en el respeto y desarrollo integral de nuestro personal y somos exigentes en el cumplimiento y satisfacción de los intereses de nuestros accionistas, clientes y proveedores. Todo en un marco de transparencia y responsabilidad moral y ética.





Este Código tiene como objeto sintetizar nuestra filosofía y nuestro compromiso con nosotros mismos, nuestros clientes, proveedores y otras partes relacionadas e incluye reglas tendientes a:

- Crear valor centrados en la necesidad de nuestros pacientes.
- Cumplir al respeto, seguridad a los colaboradores y proteger en todo momento sus derechos humanos y sus derechos a la no discriminación.
- Proteger y utilizar adecuadamente los recursos materiales y financieros.
- Cumplir con toda la legislación, normatividad y reglamentación que nos aplique.
- Proteger la información confidencial de la empresa, de los colaboradores, así como de nuestros clientes y proveedores.
- Comunicación e Información.
- Tratar conflictos de intereses.
- Proteger el medio ambiente.
- Fomentar que se reporten situaciones que puedan impactar a la empresa y que se denuncien comportamientos ilegales, irregulares o contrarios a la ética.
- Medición y mejora.



Código de Ética de Grupo LICON

2. Cumplimiento y participación.

Todo el personal de **Grupo LICON**, por el simple hecho de laborar en esta empresa tiene la obligación de conocer y cumplir con: Código de Ética y Valores, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas, Procedimientos, Instrucciones, Manuales, lineamientos, así como la legislación aplicable.

El incumplimiento de lo antes mencionado puede tener implicaciones de carácter legal, tanto civil como penal y/o en su caso conlleva la imposición de sanciones disciplinarias, entre otras la terminación de la relación laboral, según el reglamento interno de trabajo y la Ley Federal de Trabajo.

Todo el personal tiene la obligación de cumplimiento, pero los niveles de mando –jefes, gerentes, subdirectores y directores-, llevan consigo una responsabilidad mayor al hacerse responsables no solo de su personal y las acciones de los mismos, sino que a través de su actuar deben ser ejemplo y mostrar congruencia entre los que se dice y lo que se hace. Los niveles de mando deben de mostrar apertura y disposición de atender a su personal y clarificar las dudas éticas que pudieran tener y las denuncias que quisieran hacer.



Código de Ética de Grupo LICON

3. Crear valor centrados en la necesidad de nuestros pacientes.

La salud humana es nuestra prioridad. Proporcionar los medios para que las personas que tengan afección a su salud o alguna discapacidad adquirida o heredada, gocen de una mejor calidad de vida. Los colaboradores, agentes, representantes o funcionarios de **Grupo LICON** deberán conducirse con rectitud ante los profesionales de la salud, y tratar con dignidad a los pacientes y sus familiares.

Toda información que se les proporcione a los profesionales de la salud deberá ser clara y objetiva, sustentada en análisis y pruebas clínicas validadas por expertos en la materia. No se puede exagerar las propiedades funcionales de los productos comercializados por **Grupo LICON** y mucho menos indicarlos para lo cual no se tiene la autorización sanitaria correspondiente, sustentado en las pruebas de laboratorio respectivas.

Cualquier colaborador, agente, representante o funcionario de **Grupo LICON** no podrán contactar directamente a los pacientes o sus familiares ni prescribir algún producto que comercialicemos, ya que es responsabilidad de los profesionales de la salud. Está estrictamente prohibido hacer promesas de dar, hacer o no hacer a profesionales de la salud o a funcionarios gubernamentales a cambio de adquirir, prescribir o recomendar nuestros productos.



Código de Ética de Grupo LICON

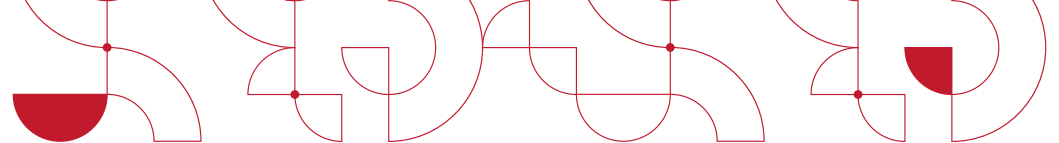
4. Cumplir el respeto, seguridad a los colaboradores y proteger en todo momento sus derechos humanos.

Toda persona que trabaja, visita o permanece en **Grupo LICON** debe tener la seguridad de que sus derechos humanos básicos se respetan, así como la tranquilidad de recibir un trato justo y con respeto de todos sus compañeros, jefes y directivos de la empresa. Nadie puede ser forzado a recibir maltrato o agresión física o psicológica como consecuencia del desempeño de su trabajo. En **Grupo LICON** no permitimos el trabajo forzado, por lo que nadie podrá cambiar de puesto o actividad para la que originalmente se contrató sin su plena autorización y en base a lo estipulado en los lineamientos correspondientes.

Nadie en **Grupo LICON** podrá ser discriminado ni sufrir maltrato físico ni psicológico por su raza, sexo, color, estado civil, pertenencia o filiación política, religión, origen o condición social, situación económica, discapacidad o apariencia física, embarazo, edad, pertenecer a algún grupo o asociación pacífica y legal o el haber estado expuesto a alguna enfermedad contagiosa.

En **Grupo LICON** tratamos de que todos los colaboradores con la misma actividad, responsabilidad, preparación, rendimiento y experiencia reciban igualdad de remuneración y condiciones contractuales.

En **Grupo LICON** garantizamos la igualdad de oportunidades, por lo que las promociones y mejoras en las condiciones contractuales únicamente tienen que ver con la preparación, cumplimiento de objetivos, rendimiento y experiencia.



Todos en **Grupo LICON** tienen el derecho a saber las condiciones exactas con las cuales ha sido contratado, así como de conocer las actividades y alcances de su trabajo, las cuales están listadas en su descripción de puesto, procedimientos, instrucciones, manuales o procesos correspondientes.

Ningún colaborador (a) de **Grupo LICON**, puede hostigar, acosar o pretender obtener un beneficio sexual de otro compañero, la persona que realice o intente realizar esta práctica será dada de baja de inmediato conforme al reglamento interno.

La seguridad de los colaboradores es también un derecho irrenunciable, por lo que **Grupo LICON** ha establecido normas y procedimientos tendientes a mejorar las condiciones y el entorno de trabajo, así como la seguridad en el mismo. Pero es obligación de todos dar cumplimiento a dichos procedimientos y a revisarlos y mejorarlos continuamente como lo establece nuestro sistema de gestión de calidad.

Las personas ajenas a **Grupo LICON**, pero que por alguna relación comercial o de capacitación ya sean clientes, proveedores o partes relacionadas tengan que ingresar a nuestras instalaciones deberá apegarse a lo señalado en nuestro sistema de gestión de calidad normatividad aplicable y cumplir con los procedimientos establecidos a fin de garantizar su seguridad. La persona de **Grupo LICON** que ingrese con los visitantes o autorice su entrada será la responsable de su seguridad y así se los hará saber.





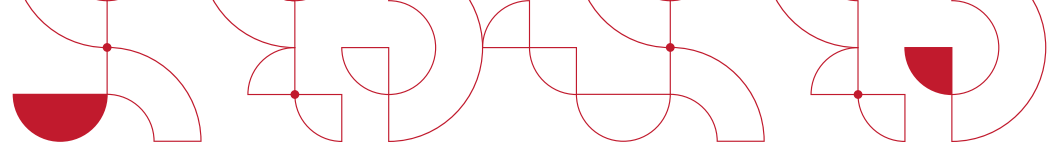
Código de Ética de Grupo LICON

5. Proteger y utilizar adecuadamente los recursos materiales y financieros.

Todos los que trabajamos en Grupo LICON tenemos el compromiso ético de proteger, cuidar y darles buen uso a los recursos y materiales que la empresa ha depositado en nosotros a fin de tener los elementos necesarios para realizar nuestras actividades, entre otros:

- Instalaciones
- Mobiliario y equipo de oficina
- Teléfonos y equipos de comunicación
- Vehículos
- Equipos y sistemas de cómputo
- Herramientas
- Productos
- Equipos y material de laboratorio.

La propiedad intelectual también constituye un recurso importante para la empresa y está conformado entre otras cosas por la marca, formulaciones de producto, manuales, procedimientos, conocimientos e información que privilegia y distingue nuestro servicio y nuestro trabajo del de otras empresas, por lo que también es necesario cuidar y proteger esta propiedad de forma adecuada y evitar su divulgación, lo cual constituye de suyo un delito.



Como parte del cuidado de nuestros recursos materiales y financieros, en **Grupo LICON** adquirimos y utilizamos productos, equipos, servicios, refacciones y cualquier otro material en lugares autorizados y legalmente establecidos a fin de contar con el respaldo de servicio y garantías en caso de ser necesarios. Lo anterior también para lograr la deducibilidad correspondiente con apego a las leyes fiscales, por lo que el personal de **Grupo LICON** tiene prohibido adquirir o usar productos sin comprobantes que reúnan los requisitos fiscales necesarios y que promuevan el comercio o la economía informal.

El uso de los medios de comunicación es muy importante y lo conforman entre otros los teléfonos fijos y móviles y el Internet, por lo que es nuestro compromiso darles un uso adecuado evitando entre otras cosas el envío, extracción, acceso, visualización, almacenaje, impresión o difusión de material de índole personal, o fraudulenta, hostigante, amenazadora, ilegal, racista, sexista, sexual, obscena, intimidatoria, difamatoria o que implique una conducta no profesional ni ética.

Al terminar nuestra relación laboral con **Grupo LICON**, no consideramos ético divulgar cualquier tipo de información relacionada con la empresa, sus productos, clientes, proveedores o sistemas de trabajo. Tampoco consideramos ético contratarnos en alguna compañía que compita o comercialice productos y servicios similares a los de **Grupo LICON** durante los siguientes 24 meses.





Código de Ética de Grupo LICON

6. Cumplir con toda la legislación, normatividad y reglamentación que nos aplique.

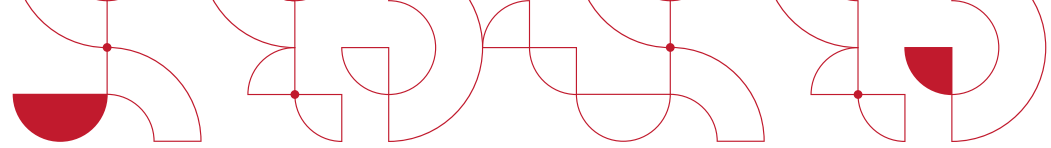
LICON debe cumplir con toda la legislación y normatividad que le aplica, por ello contamos con el departamento de REGULACIÓN SANITARIA establecido dentro de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de Grupo LICON conocer o pedir asesoría legal a la Dirección General a fin de asegurarse del cumplimiento de las leyes y reglamentos o en su caso de la interpretación de las mismas.

Debemos tomar en cuenta que, aunque estemos en un país o jurisdicción, nuestras acciones pueden tener efectos o repercusiones en otros países o jurisdicciones, de acuerdo a leyes de aplicación extraterritorial como la Ley contra Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corruption Practices Act) de los Estados Unidos o la Ley Contra Sobornos (UK Antibribery Act 2010) del Reino Unido.

Transacciones internacionales (Control de Exportaciones). El personal que realice operaciones internacionales deberá asegurarse con los asesores en comercio internacional con que cuenta la empresa, de cumplir con la legislación de los países con los cuales se están realizando operaciones, entre otros, reglamentos de importación – exportación, aranceles, cuotas compensatorias, normas anti-boicot, embargos y sanciones vigentes.

Antimonopolio. **Grupo LICON** está a favor de la libre competencia y por ello promueve la igualdad de condiciones en el desarrollo de los



negocios. No condiciona de manera alguna la venta de sus productos, ni dirige u orienta de manera alguna las condiciones de mercado que favorezcan de manera ilegal o poco ética sus relaciones comerciales, instruye a su personal a competir abierta, enérgica y legítimamente en todos los negocios que le son encargados, siempre en el marco de las leyes y de la sana competencia comercial.

Evitamos caer en monopolios y combatimos y/o en su caso denunciamos a las empresas que intentan abiertamente realizar esta práctica.

Licenciamiento y Derechos de Autor. El personal de **Grupo LICON**, tiene prohibido usar un software distinto al autorizado y proporcionado por **Grupo LICON**, debiendo ser exclusivamente aquel que sea necesario para la realización de su trabajo. **Grupo LICON** proporciona el software requerido con el debido pago de derechos o licencias, por lo que la persona que sea sorprendida usando un software distinto al autorizado, o estando autorizado no tiene las licencias correspondientes será sancionado conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley Federal de Trabajo.

Para hacer uso de algún software, bibliografía, estudio, nombre comercial o cualquier otro documento o información del cual se tenga dudas sobre la posibilidad de libre utilización, deberá acudir a la Dirección General para autorizar su uso sin violentar las leyes o reglamentos aplicables o en su caso pagar los derechos correspondientes.

Auditorías. Grupo LICON cuenta con el servicio externo e independiente de auditorías para reforzar el cumplimiento a sus obligaciones normativas, sanitarias, legales y fiscales, por lo que entre otras lleva a cabo la auditoría a sus estados financieros para dictaminar sus resultados y garantizar a sus accionistas, colaboradores, dependencias gubernamentales, clientes, proveedores y otras partes relacionadas el cumplimiento de sus obligaciones, la veracidad de sus cifras y que estén apegadas a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. También realiza un dictamen para el cumplimiento de obligaciones laborales ante el IMSS, otro dictamen de obligaciones ante el INFONAVIT, y uno más ante las autoridades locales.



Código de Ética de Grupo LICON

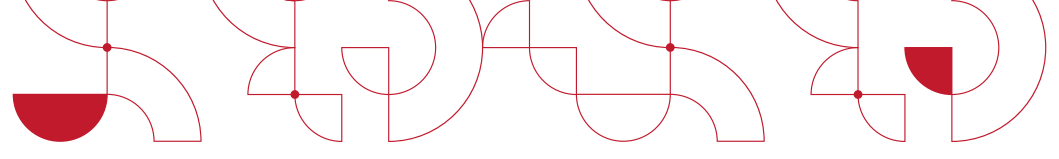
7. Proteger la información confidencial de la empresa, de los colaboradores, así como de nuestros clientes y proveedores.

Toda información de los colaboradores que involucre datos sensibles como por ejemplo recibos de nómina, serán tratados como confidenciales y estarán bajo el resguardo únicamente del área de Administración del Personal. Los reportes médicos de los colaboradores son emitidos y resguardados por el Servicio Médico de **Grupo LICON**.

Toda la información que se genera en o para **Grupo LICON** es propiedad exclusiva de la empresa, en algunas ocasiones también se cuenta con información de clientes y proveedores como pudieran ser contratos, listas de precios, condiciones comerciales, especificaciones técnicas, material de investigación, etc.

En todos los casos los colaboradores de **Grupo LICON** no podrán acceder, usar o divulgar dicha información salvo que tengan la debida autorización por escrito y deberán apegarse a las siguientes reglas.



- 
- No deben revelar información que **Grupo LICON** no haya hecho pública excepto:
 - Otras personas que trabajen en **Grupo LICON**.
 - A otra persona ajena a **Grupo LICON** pero autorizada para recibir dicha información.
 - Personas a las que por alguna obligación legal se tenga el deber de entregar dicha información.

 - No acceda, almacene o duplique información que no sea necesaria o indispensable para su actividad o desempeño.

 - En caso de tener conocimiento de que alguna persona incurre en actos indebidos, deberá denunciarlos de inmediato.

 - No almacene información en equipos personales o cualquier otro medio no proporcionado por **Grupo LICON**.

 - Si necesita sacar información o material de Grupo LICON para realizar algún trabajo o concluir sus tareas laborales, primero solicite la autorización correspondiente exclusivamente a su Director o Subdirector de Área, e inmediatamente concluida la actividad retorne la información. No almacene información fuera de **Grupo LICON**.

Divulgar información confidencial es delito y puede tener repercusiones civiles y penales.

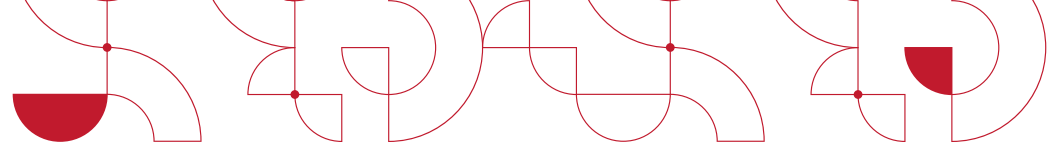


Código de Ética de Grupo LICON

8. Comunicación e Información.

La comunicación en Grupo LICON es de suma importancia, en Grupo LICON estamos convencidos de que la comunicación clara y precisa es parte importante del logro de objetivos y de la obtención de la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y otras partes relacionadas, por lo que establecemos las siguientes reglas a fin de mantener y reforzar la confianza en la comunicación e información que la empresa ofrece.

- La comunicación externa está a cargo del departamento de Mercadotecnia, la cual coordinará todos los comunicados de prensa, eventos, conferencias, publicaciones y cualquier otro medio de difusión o comunicación; y será la portavoz oficial de la Dirección General y la empresa en general. Por lo anterior, el personal de **Grupo LICON** ajeno al departamento de mercadotecnia tiene prohibido difundir cualquier tipo de información a, o en nombre de **Grupo LICON**.
- La Comunicación interna está a cargo del área de Administración del Personal quien solicitará al área de Marketing, la emisión de correos, comunicados, reuniones o cualquier otro medio para asegurarse que al personal de **Grupo LICON** le llegue la información veraz y oportuna. Por lo cual, toda información que no provenga de esta fuente no deberá ser considerada por el personal como oficial y en su caso notificar al área de Administración del Personal para tomar las medidas adecuadas.

- 
- La información financiera que se proporciona a nuestro personal, accionistas, clientes, proveedores, entidades o dependencias gubernamentales o partes relacionadas debe estar apegada a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y a la reglamentación y legislación aplicable en cada caso. Para asegurarse de lo anterior, **Grupo LICON** contrata los servicios profesionales de Auditores externos independientes, que garantizan que la información es veraz, oportuna, relevante y suficiente.
 - El único autorizado para emitir información financiera de la empresa es el Director General o bien la persona que para tal fin designe la Dirección General.
 - Todos nuestros accionistas tienen el mismo derecho a ser informados acerca del funcionamiento y resultados de la empresa. También tienen derecho a recibir el mismo trato y condiciones, así como la asesoría y protección de sus intereses de manera equitativa.
 - La comunicación con nuestros clientes es relativa al uso y manejo de nuestros productos, así como cualquier situación especial de los mismos será coordinada por la Subdirección Técnica, las cuales informarán a nuestros clientes y usuarios todo lo concerniente a nuestros productos y servicios, incluyendo cualquier situación que pudiera ser considerada como riesgosa.





Código de Ética de Grupo LICON

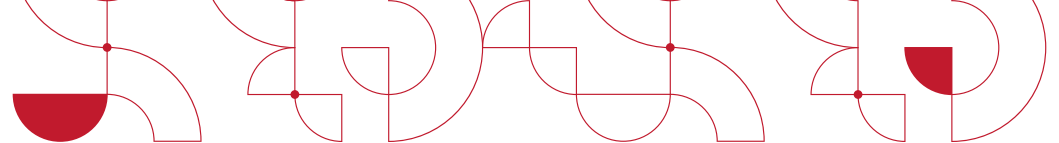
9. Tratar conflictos de intereses.

En **Grupo LICON** se hacen negocios transparentes, buscando siempre el beneficio de los intereses de la organización y de sus colaboradores, cumpliendo con la legislación correspondiente y satisfaciendo las expectativas de nuestros accionistas, clientes, proveedores y partes relacionadas. Un conflicto de intereses surge cuando se antepone los intereses de alguna persona o colaborador al interés o beneficio de la Organización. En **Grupo LICON** evitamos cualquier situación en la que nuestro interés personal pueda estar sobre los intereses de la Empresa, o incluso, simplemente pudiera parecer que lo está.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

Negocios propios. No puede ningún colaborador de **Grupo LICON** aprovechar la información o material de **Grupo LICON** para emprender un negocio propio que pudiera representar un interés contrario a los intereses de **Grupo LICON** o pudiera provocarle una pérdida o menoscabo de su ganancia. Tampoco puede usar los bienes o materiales de la empresa para generar un ingreso o un beneficio extra.

Segundo empleo. Los colaboradores de **Grupo LICON** no podemos tener o buscar un empleo o actividad, remunerada o no, que interfiera durante el tiempo en el cual prestamos nuestro servicio a **LICON**, o que fuera de nuestro horario afecte nuestro desempeño o rendimiento para con **Grupo LICON**. Tampoco debemos laborar, cooperar o asesorar - aunque sea fuera de horario - con empresas que compitan directa o indirectamente con **Grupo LICON** o con clientes o proveedores que pudieran reportar una desventaja comercial a **Grupo LICON**.



Regalos y beneficios. Los colaboradores de **Grupo LICON**, no pueden dar o recibir regalos, beneficios, privilegios a/o de terceros inclusive compañeros de trabajo o jefes que propicien o parezca que propician afectación en la toma de decisiones o el juicio personal sobre la evaluación o ejecución del trabajo.

Soborno. Ningún colaborador de **Grupo LICON** puede dar, ofrecer, recibir o pedir ninguna clase de soborno, dádiva, chantaje o beneficio ilegal o no ético a clientes, proveedores o compañeros de trabajo.

Acción u omisión. Ningún colaborador de **Grupo LICON** podrá hacer o dejar de hacer deliberadamente sus actividades o controles con el fin de beneficiar a un cliente, proveedor, competidor o cualquier parte relacionada para que le reporte un beneficio personal o implique una pérdida para la empresa.

Vínculos Familiares: Tener parentesco con proveedores, clientes o competidores de la empresa.

Intereses Económicos: Poseer acciones o participación financiera en empresas de la competencia o de proveedores.





Código de Ética de Grupo LICON

9.1. Control Operacional y “Apariencia” de Conflicto.

Presunción de Conflicto: Siguiendo la norma ISO 37001, cualquier situación que genere una duda razonable sobre la imparcialidad de un colaborador será tratada como un conflicto real hasta que se demuestre lo contrario mediante una investigación de cumplimiento.

Debida Diligencia (Due Diligence): Se verificará:

1. Integridad del Capital Humano

Nuevas Contrataciones: Se ejecutará una evaluación de *due diligence* (debida diligencia) obligatoria para el **100% del personal de nuevo ingreso** previa a su incorporación formal, asegurando que su perfil sea idóneo y esté alineado con nuestros valores éticos.

Puestos de Alto Riesgo: Se realizará un monitoreo recurrente mediante debida diligencia de seguimiento **cada dos años** para todo el personal que ocupe posiciones con mayor exposición al riesgo de soborno. Esto incluye, de manera enunciativa más no limitativa.

2. Control de distribuidores.

Como medida de control **todos los distribuidores deberán someterse y aprobar un proceso de debida diligencia (*due diligence*) integral antes de iniciar la comercialización de nuestros productos.** Este control asegura que quienes representan nuestra marca en el mercado operen bajo estándares de integridad equivalentes a los nuestros, mitigando el riesgo de soborno en la cadena de valor. Se les otorgará un certificado con vigencia de dos años a partir de su expedición.



Código de Ética de Grupo LICON

3. Proveedores Críticos.

Se verificará la inexistencia de conflictos de interés entre los proveedores críticos y los tomadores de decisión en los procesos de alto riesgo. Ninguna relación contractual con proveedores estratégicos podrá formalizarse sin la validación previa del área de Cumplimiento.

10. Ser Justos e Imparciales.

Todo colaborador de **Grupo LICON** deberá tratar a sus compañeros, clientes, proveedores, funcionarios gubernamentales y/o competidores de una forma justa e imparcial, sin favoritismos o preferencias, sea por razones de afinidad, afectivas o cualquier otra. La valoración que los jefes y supervisores hagan de sus subordinados deberá ser de una forma cualitativa documentando objetivamente su desempeño, sea para la obtención de una promoción, incremento salarial o para un programa de mejoramiento de desempeño, amonestación, democión o despido.

El criterio de la selección de proveedores deberá realizarse mediante criterios medibles y cuantificables, siempre buscando las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega en beneficio de **Grupo LICON**. La decisión de contratar o rescindir una relación comercial de un proveedor deberá sustentarse mediante documentos que reflejen objetivamente el desempeño de dicho proveedor y no en base a prejuicios, creencias o suposiciones.



Código de Ética de Grupo LICON

11. Fomentar que se reporten situaciones que puedan impactar a la empresa y que se denuncien comportamientos ilegales, irregulares o contrarios a la ética.

En **Grupo LICON** se promueve un ambiente de confianza entre los colaboradores y sus jefes para que los primeros reporten situaciones que puedan impactar en su tranquilidad, seguridad y/o la continuidad de las actividades de la empresa.

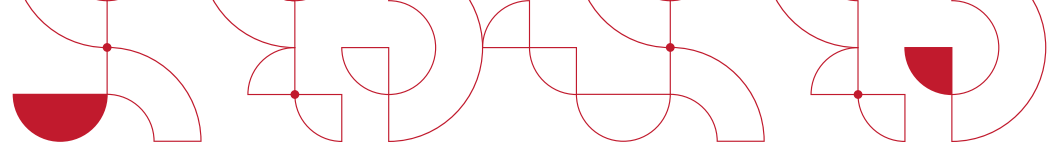
En **Grupo LICON** estamos comprometidos con el cumplimiento de este código, por lo que a continuación se establecen las medidas y los medios para denunciar las posibles irregularidades que se presenten.

No obstante, lo anterior, la prevención tiene prioridad, por lo que, si se presenta una situación o circunstancia que pudiera parecer o provocar un incumplimiento al presente código, todo colaborador deberá dirigirse con su jefe inmediato y consultar acerca de esta situación para que en su caso no se consume.

Para atender las denuncias se formará un Comité de Ética con por lo menos tres personas, siempre estará integrado por el Director General -el cual fungirá como presidente del comité- y el Subdirector de Administración, así como el asistente de Administración del Personal -quien será el secretario del comité- y una, dos o más personas que podrán ser cualquier director, subdirector o gerente de área. El Director General señalará las personas que lo conformen, incluso por cada evento.

Cualquier colaborador puede y debe denunciar cualquier irregularidad, como primera opción debe acudir a su jefe inmediato, el cual deberá tener la apertura y estar dispuesto para escuchar la denuncia. Este lo presentará al Comité de Ética para su análisis.

Se espera que todos los niveles de mando tengan el compromiso de cumplir con este código, pero si su jefe inmediato está involucrado en



los hechos o muestra poco interés o apatía en el asunto, deberá llevar el asunto con el rango inmediato superior, de acuerdo al organigrama.

La Dirección General también ha dispuesto de un Correo Electrónico de Denuncias (etica@licon.com.mx) el cual llegará al responsable de sistema de gestión anti-soborno (SGAS) y al secretario del Comité de Ética.

El Comité de Ética sesionará, en caso de haber denuncias, para proceder al análisis de la situación.

Podrá citar al denunciante para aclarar y/o detallar la denuncia, siempre con respeto y salvaguardando la integridad y si se puede el anonimato del denunciante.

En caso de resultar cierta la denuncia, el Comité de Ética procederá a establecer las medidas disciplinarias siempre en apego al Reglamento interno de Trabajo, a la Ley Federal de Trabajo y a la normatividad y legislación aplicable en cada caso.

Grupo LICON no aceptará ningún tipo de discriminación o represalia para con los denunciantes. La empresa sanciona severamente las represalias.

No se tolerarán reportes falsos o infundados para perjudicar a cualquier colaborador de la organización.

En todos los casos se deberá informar del resultado del análisis de las denuncias al denunciante.

En caso de denuncias relacionadas con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), Las partes interesadas deberán dirigirse al órgano de gobierno en los siguientes canales de comunicación: correo electrónico etica@licon.com.mx, extensión 912, buzón de quejas, sugerencias y denuncias o de forma presencial con el responsable de SGAS.

La omisión, el ocultamiento o la falsificación de información relacionada con un conflicto de interés se considera una violación grave al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Estas acciones derivarán en sanciones administrativas o la rescisión del contrato laboral, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo.



Código de Ética de Grupo LICON

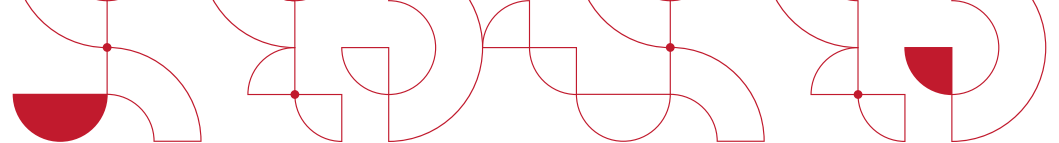
12. Medición y Mejora.

El Comité de Ética sesionará, en caso de haber denuncias y le dará seguimiento hasta su conclusión. El secretario llevará un registro de todos y cada uno de los eventos, aun cuando fueren descartadas como violaciones o incumplimientos al presente código.

El secretario del Comité de Ética presentará un informe semestral al Director General y al staff de Directores, Subdirectores y Gerentes en el cual retroalimenta a todas las áreas acerca del cumplimiento al presente código y la mejora en el desempeño.

Los objetivos del **Comité de Ética** son:

- Difundir el presente código de ética entre todo el personal, mediante sesiones en todas las áreas, así como con el personal de nuevo ingreso.
- Asegurarse de que el Código de Ética se encuentre ubicado en la intranet de **Grupo LICON** y que el personal conozca su ubicación para su consulta. Realizar auditorías selectivas para verificar que se conserve y se conozca el contenido del mismo.
- Reforzar en las reuniones de revisión de resultados algunos aspectos del código de ética y en las reuniones anuales su totalidad con todo el personal.
- Atender el 100% de las denuncias, aun cuando el resultado final determine que no constituyen violaciones o irregularidades al cumplimiento.

- 
- Atender las denuncias en un plazo razonable dependiendo de la complejidad del asunto, ya sea técnica, jurídica o material, después de haber presentado la denuncia ante el Comité de Ética.
 - Dar a conocer los datos de las denuncias, si hubiera, entre el personal de la empresa para concientización del mismo y lograr con esto una disminución en las mismas.
 - Revisar el presente Código junto con el staff de Directores, Subdirectores y Gerentes para hacer las adecuaciones o mejoras necesarias por lo menos una vez al año.

Este código de conducta podrá ser revisado y/o modificado de tiempo en tiempo, según lo determine el Comité de Ética, el Consejo de Administración o los Socios y Accionistas de la Organización.

Toda enmienda, modificación o sustitución de este Código de Conducta será comunicado a través de los medios con lo que **Grupo LICON** cuente en su momento, y el Comité de Ética deberá encargarse de coordinar los entrenamientos necesarios para la difusión del mismo.



Comité de Ética:

Nombre: **Arturo Padilla Domínguez**

Cargo: **Director General**

Firma: _____



Nombre: **Claudia Velázquez López**

Cargo: **Subdirector de Administración**

Firma: _____



Nombre: **Lisset Galicia Rodríguez**

Cargo: **Asistente de Administración del Personal**

Firma: _____



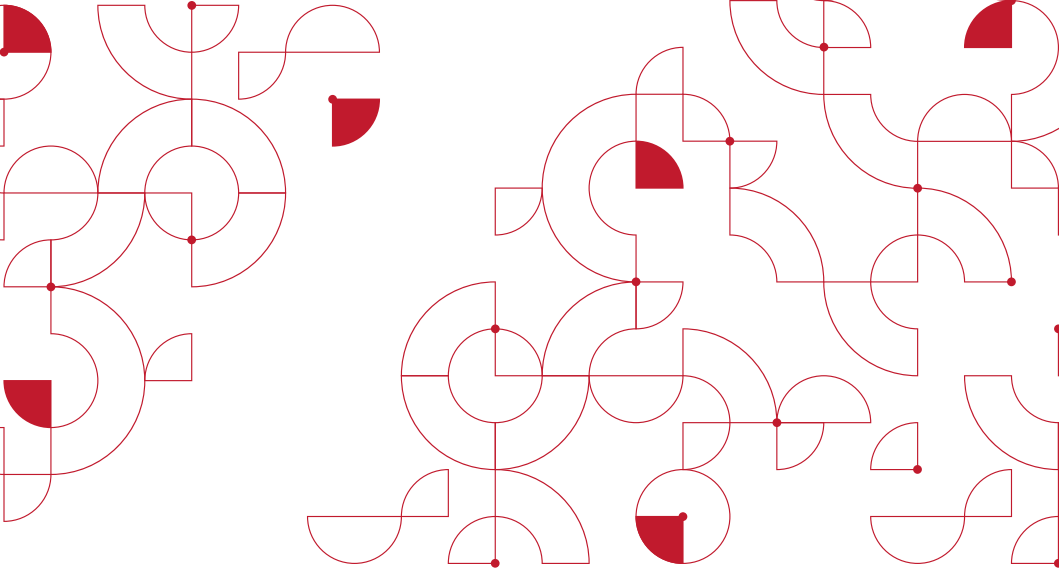
Nombre: **Patricia Reyes Ibarra**

Cargo: **Asistente de Administración del Personal**

Firma: _____



Revisión Febrero 2026



LICON

Código de **Ética y Valores**
